

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Académicos
Actividad del POI:	Gestión de la Dirección de Servicios Académicos
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de un Auxiliar Administrativo para la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública contar con el servicio de un (01) Auxiliar Administrativo encargado de realizar actividades administrativas relacionadas para la Dirección de Servicios Académicos (DSA) de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (01) Auxiliar Administrativo, lo cual contribuirá en el logro de los objetivos institucionales de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de un auxiliar administrativo para la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3.2. Actividades

El profesional a contratar desarrollará las siguientes actividades y/o funciones:

- ✓ Recepcionar, clasificar, registrar, consolidar y archivar el ingreso y salida de documentos e información del área de desempeño.
- ✓ Brindar apoyo administrativo en actividades, en virtud a la naturaleza de las funciones de su área.
- ✓ Gestionar solicitudes administrativas a través de los sistemas de información y realizar el correspondiente seguimiento.
- ✓ Atender al usuario, facilitando la orientación al público en general.
- ✓ Custodiar, mantener y clasificar los archivos y documentación de la oficina.
- ✓ Elaborar requerimientos, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas entre otros para su trámite respectivo.
- ✓ Otras labores encomendadas por su Jefe inmediato acorde con las funciones del cargo.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

3.3. Plan de trabajo

No aplica.

3.4. Seguros

No aplica.

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2. Soporte técnico

No aplica.

3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.6.1. Lugar

El servicio se desarrollará en forma presencial en la Dirección de Servicios Académicos (DSA) de la Universidad Nacional Ciró Alegría, ubicado en Jr. Ramiro Priale N° 540, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

3.6.2. Plazo: El plazo del servicio será de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



ENTREGABLE	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	Hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades de acuerdo al numeral 3.2.
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)	Hasta 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades de acuerdo al numeral 3.2.
TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)	Hasta 90 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades de acuerdo al numeral 3.2.
CUARTO ENTREGABLE (INFORME 4)	Hasta 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades de acuerdo al numeral 3.2.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal clave

A. Perfil del proveedor

a) Perfil académico

Grado Académico y/o Título Profesional: Bachiller o Licenciado en Administración o Economía o Contabilidad.

b) Experiencia Laboral

-Experiencia general:

- Dos (02) años en el sector público o privado.

-Experiencia Específica:

- Un (01) año de experiencia profesional en puestos de asistente y/o auxiliar administrativo y/o apoyo administrativo, en el sector público o privado en universidades.

c) Diplomados, cursos y Programas de Especialización

- Diplomado y/o cursos y/o programa de Especialización en: Gestión Pública, Regímenes Laborales en el Sector Público, SIGA, SIAF y Ofimática.

d) Conocimientos Técnicos Principales

- Manejo de Herramientas Informáticas, elaboración de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, Gestión Pública, SIGA y SIAF

e) Requisitos legales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios (RNP)
- Contar con RUC vigente, habido y habilitado.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

B. Otro personal

No aplica.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.1 Otras obligaciones

1.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

1.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

1.2 Adelantos

La Entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

1.3 Subcontratación

No aplica.

1.4 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

1.5 Propiedad intelectual

No aplica

1.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que supervisan: La Dirección de Servicios Académicos estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el normal desarrollo de las actividades.

Áreas que coordinarán con el proveedor: El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.

1.7 Conformidad de la prestación: La Dirección de Servicios Académicos será el encargado de dar la conformidad del servicio luego que el proveedor de servicios cumpla con el entregable.

1.8 Forma de pago:

El pago se realizará en nueve (04) partes, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe	Monto a cancelar del valor estimado
Primer Entregable	25%
Segundo Entregable	25%
Tercer Entregable	25%
Cuarto Entregable	25%

El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria(CCI) del proveedor.

Requisitos de pago:

- Informe de actividades
- Conformidad de servicio



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Comprobante de pago

5.1. Fórmula de reajuste

No aplica.

5.10. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado del contratista o proveedor	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times m}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>F = 0.40 para plazo menor o igual a 60 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del bien material presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos ofertado por un plazo mínimo de (1) año después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.13 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos,



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

